

[Descargar](#)

Publicado el:

Jueves, 30 de septiembre de 2021

En el [Boletín 47 de 2021](#) de la Junta Directiva, se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos (DCIP), para: i) autorizar que la factura electrónica de venta pueda hacer las veces de declaración de cambio, ii) autorizar que la actividad de compraventa de divisas se pueda prestar a través de dispensadores automáticos de efectivo, siempre que las operaciones cuenten con la expedición de facturas electrónicas de venta, iii) eliminar el requisito de huella prevista en el Formulario No. 18 “Declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero”, que se diligencie y presente de forma física y iv) permitir que la copia de la declaración de cambio se entregue de forma física o electrónica.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales.